
 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	<b>FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>		 Radicado: <b>20261200042001</b> Fecha: 10-04-2026 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

## La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

### Procede a NOTIFICAR POR AVISO

Que en respuesta a la petición radicada por la señora **MARTA ESQUIVEL** con radicado N° 20261120055682 del 07 de abril de 2026 se emitió el Oficio Radicado N° 20261200040281 del 08 de abril de 2026 y ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), se notifica por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señora:  
**MARTA ESQUIVEL**



Bogotá

**Asunto:** Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120055682 del 07 de abril de 2026 – Bogotá Te Escucha SDQS No. 2462192026 de la Alcaldía Mayor – Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Alcalde Mayor de Bogotá – Solicitud Intervención de la Diagonal 147 # 141 A 42 – Localidad de Suba.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *Quiero solicitar que nos ayuden a pavimentar la diagonal 147 # 141 a-42 (...)*” (sic), se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

**Localidad:** No. 11 – SUBA // **Unidad de Planeamiento Local (UPL):** TIBABUYES

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
91014024	11013133	DG 147	TV 141ABIS	TV 141BBIS	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

**PK\_ID:** Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial



De acuerdo con la información recopilada por la entidad, el segmento vial correspondiente a la vía de su solicitud es de uso vehicular, que se encuentra con superficie en material afirmado y requiere ser intervenido mediante actividades de construcción.

Teniendo en cuenta la misionalidad y los programas actuales de la UAERMV, los cuales están dirigidos a la rehabilitación y el mantenimiento de la malla vial existente de la ciudad y no a la construcción de vías, **no es posible para la entidad intervenir el segmento señalado**, de acuerdo con lo instaurado en el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006: “*Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.*” Modificado por el Artículo 95 del Acuerdo 761 de 2020, donde se establece entre otras, la siguiente función:



*“a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.” (sic) Subrayado fuera de texto.*

Así mismo, se informa que el segmento vial de su solicitud se encuentra **Reservado** por parte de la Alcaldía Local de Suba para Estudios y Diseños, en el Programa “*Confianza en su veci, SUBA CAMINA SEGURA*”, Comunicación No. 202552601121622 del 04 de agosto de 2025, como se muestra en la figura 1.

Figura 1. CIV 11013133



Fuente: SIGIDU, 08 de abril de 2026.

	<b>FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>		 Radicado: <b>20261200042001</b> Fecha: 10-04-2026 Pág. 3 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Así las cosas, es importante dar claridad en cuanto a que la competencia para la construcción de vías se encuentra a cargo de las Alcaldías Locales y del Instituto de Desarrollo Urbano, de acuerdo con la siguiente normatividad vigente:

**Numeral 3° del artículo 5° del Acuerdo 740 de 2019**, “*los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio (...)*”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

**Artículo 156 del Decreto 555 de 2021** (Plan de Ordenamiento Territorial) establece para el Instituto de Desarrollo Urbano entre otras funciones: “(...) Construcción de las calles de la malla intermedia y local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal” (sic). Subrayado fuera de texto original.

Finalmente, al no ser posible para la UAERMV incluir en la priorización actual el segmento vial de su comunicación, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la **Alcaldía Local de Suba**, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para la vía de su petición y le brinde una respuesta directa.



Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Copia: Alcaldía Local de Suba – Calle 146 C BIS # 90 - 57 - cdi.suba@gobiernobogota.gov.co (Rad 20261120055682)”

### ADVERTENCIA

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C. por el término de cinco (5) días contados a partir del día 13 / mes 04 / año 2026, y se desfija finalizada la jornada del día 17 / mes 04 / año 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>		 Radicado: <b>20261200042001</b> Fecha: 10-04-2026 Pág. 4 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

<b>Documento 20261200042001 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes</b>	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 10-04-2026 15:49:21
<b>Revisó:</b>	CARMEN ALICIA DAVILA RAMIREZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - carmen.davila@umv.gov.co
 8d8e05f85d4bfd10b5cbd5f829197e1be3700f10442b02188a9e220aae66a33e Codigo de Verificación CV: 59028 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	